



Presidente: Oliver Pérez Martín  
Secretario: Tamara Rodríguez Ramírez  
Tesorero: Miriam Lastre González  
[soc.inmunologia@finlay.edu.cu](mailto:soc.inmunologia@finlay.edu.cu)

## **CIRCULAR 02/ 2004** **Categorización de la membresía de la Sociedad Cubana de Inmunología**

Por la presente regulamos la categorización de la membresía de la Sociedad Cubana de Inmunología según acuerdo de la Asamblea General de los Afiliados reunidos durante la 3<sup>ra</sup> Jornada Nacional el día 5 de Diciembre del 2004 en el ISCM “Victoria de Girón” de Ciudad de la Habana.

Se aprobó por unanimidad el comienzo del proceso de Categorización de los afiliados a realizarse de la siguiente forma:

- El Secretario General de la Sociedad elaborará y circulará a toda la membresía las Instrucciones para la Categorización
- Cada afiliado enviará su *Curriculum Vitae* (versión electrónica) al secretario de su sección o capítulo especificando la categoría por la que opta.
- Los secretarios de sección y capítulos, teniendo en cuenta los requisitos de cada categoría elaborarán una propuesta de Categorización de sus miembros y la entregarán al Secretario General de la Sociedad.
- La Junta Directiva de la Sociedad aprobará la propuesta general de Categorización de la Sociedad presentada por el Secretario General.

Todo lo cual ponemos en su conocimiento.

Dado en Ciudad de la Habana a los 3 días del mes de Marzo del 2004.

Dr. Oliver G Pérez Martín  
Presidente de la Sociedad

Dra. Tamara Rodríguez Ramírez  
Secretaria General de la Sociedad

Dra. Miriam Lastre González  
Tesorera de la Sociedad

**Instrucciones para la categorización de afiliados a la  
SOCIEDAD CUBANA DE INMUNOLOGÍA**

- 1. Lea los requisitos de cada categoría.**
- 2. Elabore su Curriculum Vitae especificando la categoría por la que opta y envíelo al Secretario de la Sección o Capítulo al que usted pertenece.**

**Categorías de asociados:**

**MIEMBROS FUNDADORES:** Se considerarán miembros Fundadores o Iniciadores de la Sociedad a las personas que se propusieron constituir la y promovieron su reconocimiento ante las organizaciones jurídicas.

**MIEMBROS FUNDADORES DE CAPITULOS:** Se considerarán miembros Fundadores de capítulos de la Sociedad a las personas que participaron en la constitución de los mismos.

**MIEMBROS TITULARES:** Se considerarán miembros Titulares a los afiliados que posean alguna de las categorías o experiencias que a continuación se relacionan:

1. Doctor o candidato a Doctor en Ciencias.
2. Especialista de Segundo Grado.
3. Profesor o Investigador Titular.
4. Diez o más años como: Médicos Especialista de Primer grado en una misma Especialidad o no médicos relacionados.
5. Diez o más años en el ejercicio de su profesión.
6. Haber publicado en la prensa científica, nacional o extranjera, no menos de diez (10) trabajos o artículos correspondientes a la especialidad o que se relacionen con la misma. Tendrán idéntico crédito al respecto los trabajos presentados en eventos científicos, nacionales o extranjeros, aunque no se hubieran publicado.

**MIEMBROS NUMERARIOS:** Se considerarán miembros Numerarios a los afiliados que posean alguna de las categorías o experiencias que a continuación se relacionan:

1. Poseer el título de especialista de Primer Grado
2. Haber publicado en la prensa científica, nacional o extranjeras, cinco (5) o más artículos o trabajos correspondientes a la especialidad, o que se relacionen con la misma. Tendrá un

idéntico crédito al respecto los trabajos presentes en eventos científicos, nacionales o extranjeros

3. Un trabajo de ingreso inédito, que corresponda a la especialidad y que por su calidad obtenga la aprobación de la Junta de Gobierno de la Sociedad. Este requisito podrá sustituirse por el Trabajo de Terminación de Residencia o por la Tesis de Trabajo o Proyecto de Diploma que se relacione con la especialidad.
4. Los profesionales no médicos deberán acreditar además su relación estrecha con la especialidad por seis (6) años o más.

**MIEMBROS ASOCIADOS:** Serán admitidos como Miembros Asociados los Miembros Titulares o Numerarios de una Sociedad diferente que mantengan estrechos nexos interdisciplinarios, en el orden científico o profesional, que justifiquen la admisión.

\*La solicitud de ingreso como Miembro Asociado precisará de una solicitud escrita por parte del interesado, acompañando el curriculum vitae, lo que será aprobado o no por la Junta de Gobierno de la Sociedad. Será potestad de la Junta de Gobierno solicitar de los Miembros Asociados un trabajo de ingreso.

**MIEMBROS ADJUNTOS:** Podrán ser Miembros Adjuntos de la Sociedad, tanto los profesionales incorporados a los estudios de post-grado del régimen de especialización vigente, como los médicos generales, profesionales no médicos o técnicos que, por su dedicación, realicen sus funciones dentro de la especialidad correspondiente.

### **LOS DIPLOMAS A LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD**

A todos los Miembros se les expedirá y entregará, en la oportunidad que acuerde la junta de Gobierno, el diploma acreditativo de su condición de Miembro de la Sociedad, de la categoría que corresponda, suscrito por su Presidente y el Secretario.